



PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN Y EL RECuento DEL VOTO SECRETO PARA LA CONCESIÓN DE LA MENCIÓN CUM LAUDE Y PARA LA VALORACIÓN DE LA TESIS PARA OPTAR AL PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO

(Aprobado por la Comisión Permanente del 26/11/2021).

La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la UDC, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 13.4. j) del Reglamento de la EIDUDC (aprobado por el Consello de Goberno del 20/12/1012 y modificado el 27/02/2020) de “*establecer procedimientos de tramitación de las tesis de doctorado, incluidos aquellos para presentar, defender y evaluar las tesis*”; acuerda aprobar un nuevo procedimiento para la emisión y el recuento del voto secreto para la concesión de la mención cum laude y la valoración de la tesis para optar al premio extraordinario de doctorado. En consecuencia, procede derogar el procedimiento para la emisión y recuento de votos para la obtención de la mención cum laude, aprobado por la Comisión Permanente de 24 de enero de 2017.

Según el artículo 14.7 del Real Decreto 99/2011, “*el tribunal emitirá un informe y la cualificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente. El tribunal podrá otorgar la mención cum laude si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. La Universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral*”.

De acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la UDC, “*la Escuela de Doctorado reglamentará el procedimiento para la materialización de la concesión final de la citada mención en sesión diferente de la correspondiente a la de la defensa de la tesis*”.

Por último, el apartado 4, letra l) del artículo 13 del Reglamento de la EIDUDC dispone que corresponde a la Comisión Permanente del Comité de Dirección “*establecer procedimientos para la concesión de menciones al título de Doctor/la (cum laude, internacional y doctorado industrial)*”.

Así, para dar cumplimiento a la citada normativa, se establece el siguiente procedimiento:

1. Con posterioridad al acto de defensa de la tesis y siempre que esta obtenga la cualificación de sobresaliente, cada miembro del tribunal recibirá de forma individualizada dos correos electrónicos emitidos desde la EIDUDC, que darán acceso a un sistema electrónico que garantiza la confidencialidad para emitir el voto para la mención cum laude y la valoración para optar al premio extraordinario de doctorado.



2. **Votación de la mención *cum laude*.** A través del sistema electrónico, cada miembro del tribunal deberá responder a un formulario con dos posibilidades de respuesta (“Sí” o “No”) respecto a la concesión de la mención *cum laude*.

Cabe resaltar que, en cumplimiento del artículo 14.7 del Real Decreto 99/2011, que establece el carácter secreto del voto para la mención *cum laude*, ningún miembro del tribunal podrá realizar en ningún caso manifestación alguna sobre su valoración respecto a la mención *cum laude*. A este fin, los miembros del tribunal deberán tener en cuenta que, en el **Acta de constitución del tribunal y calificación de la tesis**, declaran conocer y comprender este Procedimiento para la emisión y el recuento del voto secreto de los miembros del tribunal de tesis para la concesión de la mención *cum laude* y para la valoración de la tesis para optar al premio extraordinario de doctorado, por lo que se comprometen a mantener el carácter secreto del voto y a no realizar manifestación alguna sobre su valoración respecto a la mención *cum laude*.

3. **Valoración de la tesis para optar al premio extraordinario de doctorado.** A través del sistema electrónico, cada miembro del tribunal deberá responder a un formulario con varias posibilidades de valoración de la tesis para de la mención *cum laude*.
4. **Escrutinio de los votos secretos para la mención *cum laude*.** Realizada la votación secreta para la mención *cum laude* por todos los miembros del tribunal, la EIDUDC procederá al recuento de votos, que llevará a cabo el personal de la Oficina de Doctorado con la supervisión del equipo directivo de la EIDUDC.
5. **Actas del escrutinio para la mención *cum laude*.** Una vez realizado el escrutinio de las votaciones secretas para la mención *cum laude*, se procederá a la elaboración del acta correspondiente, de acuerdo con el modelo establecido por la EIDUDC. Esta acta será firmada por el director de la EIDUDC o la persona del equipo directivo en quien delegue y constituirá un anexo al Acta de Calificación de la tesis de doctorado.
6. **Comunicación del resultado del escrutinio del voto secreto de la mención *cum laude*.** La Oficina de Doctorado comunicará el resultado del escrutinio de la mención *cum laude* a la UADI/ UXAI, que a su vez se encargará de transmitir este resultado al/a la estudiante y a los miembros del tribunal.
7. **Archivo de las valoraciones para optar al premio extraordinario de doctorado.** Solo en caso de que la tesis obtenga la mención *cum laude*, se procederá a la elaboración del acta de las valoraciones para el premio extraordinario, de acuerdo con el modelo establecido por la EIDUDC. Esta acta será firmada por el Director de la EIDUDC o la persona del equipo directivo en quien delegue. La Oficina de Doctorado procederá a archivar dicha acta en sobre cerrado para su posterior uso por el tribunal que juzgará la concesión de los premios extraordinarios.